



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320220037200	Ordinario	Amelia Margarita Caicedo Simanca	Colpensiones.	23/01/2024	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral Por Falta De Competencia, De Conformidad Con Lo Antes Expuesto. Segundo: Remítase Por Secretaria La Presente Demanda Junto Con Sus Anexos A Los Juzgados Laborales Del Circuito De Cartagena - Bolívar, Para Lo De Su Competencia.
08001310501320180009900	Ordinario	Leonith Antonio Barbosa Sanguino	Terminal Metropolitana De Transporte De Barranquilla S.A, Otros Demandados En El Proceso	23/01/2024	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese El Día Veinticinco (25) De Abril De 2.024 A Las 9:00 A.M., Para Realizar La Continuación De La Audiencia De Que

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Trata El Artículo 80 Del Cptss. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente. Segundo: Requierase Nuevamente A La Ips Clinica La Merced Para Que Dé Respuesta A La Información Solicitada En Audiencia Anterior Del 31 De Enero De 2.023. Por Secretaría, Hágase Las Previsiones Del Código General Del Proceso, Así Como De La Ley 270 De 1.996, En Caso De No Dar

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



					Cumplimiento A La Información Requerida, Y Líbrese Los Oficios Respectivos.
08001310501320190027400	Ordinario	Luz Estella Giha Lara	Porvenir Sa	24/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 30 De Juniode 2.023, Por Medio De La Cual Modificó El Numeral Segundo De La Sentencia Condenatoria Proferidapor Este Juzgado El 28 De Noviembre De 2.022, Así: Declarar La Ineficacia De La Afiliación De Laseñora Luz Estela Giha Lara, Del

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Antes Instituto De Seguros
Sociales
Hoy administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones A La
Sociedad Administradora
Defondo De Pensiones Y
Cesantías Porvenir S.A.,
Conforme A Lo Expuesto.
En Consecuencia, Ordenar
El Regreso Automático De
La Demandante Al
Régimen De Prima Media
Administrado
Por colpensiones, Y La
Correlativa Obligación De
Porvenir S.A. De Devolver
Al Régimen De Prima Media
Todos Los Valores Que
Hubiere Recibido Con
Motivo De La Afiliación De
La Actora,
Como cotizaciones, Bonos

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Pensionales, Sumas Adicionales De La Aseguradora, Con Todos Sus Frutos E Interesesconforme Lo Dispone El Artículo1746 Del C.C. Y Con Los Rendimientos Que Se Hubieren Causado, Sindescontar Valor Alguno Por Cuotas De Administración, Seguro Previsional, Comisiones Y Aportes Alfondo De Garantía De Pensión Mínima, Precisándose Que La Totalidad De Las Sumas A Devolver Deberánser Debidamente Indexadas Al Momento De Su Cancelación Y La Remisión De La Historia Laboral,Archivos Planos,

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Bases De Datos Donde Se Relaciones Los Ibc, Aportes, Ciclos, Rendimientos Y Demásinformación Necesaria Con Destino A Colpensiones, Lo Cual Deberá Realizar Dentro Del Términoimprorrogable De Un (1) Mes Siguiete A La Ejecutoria De Esta Sentencia, Confirmándola En Lo Demáse Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo De La Demandada Colpensiones. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestasen Primera Instancia A Cargo De La Demandada A.F.P Porvenir

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



					S.A, Y En Segunda Instancia A Cargode La Demandada Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320140067900	Ordinario	Olga Isabel De Avila Arrieta	Otros Demandados	22/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 31 De Julio De 2.023, Por Medio De La Cual Revocó La Sentencia Absolutoria Proferida Por Este Juzgado El 27 De Julio De 2.018, Para En Su Lugar: Declarar La Existencia De Un Contrato De Trabajo Entre Olga

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Isabel De Avila Arrieta, Y
Francisco Enrique Jassir
Gerds, Desde El 31 De
Diciembre De 1991 Hasta
El 10 De Diciembre De
2011. Segundo: En
Consecuencia, Condenar A
Francisco Enrique Jassir
Gerds A Reconocer Y
Pagar A Olga Isabel De
Avila Arrieta Las
Prestaciones Sociales Y
Vacaciones En Las
Siguietes Cuantías:
Cesantías: 5.851.41,
Intereses. 702.170, Primas:
5.851.417, Vacaciones:
2.925.708, 33. Tercero:
Condenar A Francisco
Enrique Jassir Gerds A
Constituir El Título
Pensional Correspondiente,
Por Concepto De Los

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Aportes A La Seguridad Social En Pensión Por El Tiempo De Servicio Comprendido Desde El 31 De Diciembre De 1991 Hasta El 10 De Diciembre De 2011, En Favor De Olga Isabel De Avila Arrieta, Con Destino A La Entidad Administradora De Pensiones Donde Se Encuentre Afiliada O Llegue Afiliarse, Previo El Cálculo Actuarial Correspondiente. Cuarto: Condenar A Francisco Enrique Jassir Gerdts A Reconocer Y Pagar A Olga Isabel De Avila Arrieta A Los Intereses Moratorios A Partir Del 10 De Diciembre De 2011 Y Hasta Su Pago Efectivo, A La Tasa

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



					Máxima Fijada Por La Superintendencia Financiera. Quinto: Costas De Primera Instancia A Cargo De La Parte Vencida, Sin Imponer Condena En Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo Del Demandado Sr. Francisco Jassir Gertds, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320190033900	Ordinario	Rafael Antonio Fontalvo Caña	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Agente Del Ministerio Publico Procurador Judicial	22/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Dos De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



Laboral, Agencia
Nacional De Defensa
Juridica Del Estado.

Distrito Judicial De
Barranquilla, Mediante
Sentencia Calendada 30
De Noviembre De 2.020,
Por Medio De La Cual
Modificó El Numeral
Primero De La Sentencia
Condenatoria Proferida Por
Este Juzgado El 29 De
Septiembre De 2.020, En
El Sentido: Que La Mesada
Pensional Del Actor A
Partir Del 1 De Septiembre
De 2.017, Quedará Así:
2017 La Mesada
Correspondía A La Suma
1.214.036,53, Para El 2018
Lo Era Por 1.263.690,62,
Para El 2019 De
1.303.875,99 Y Para La
Presente Anualidad
1.353.423,27, Lo Que
Arrojan Un Total De

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 11 De Jueves, 25 De Enero De 2024



				Diferencias Pensionales Causadas Hasta Octubre De 2020, En La Suma De 2.744.003,47., Confirmándola En Todo Lo Demás, Sin Imponer Condena En Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Parte Demandada Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 25 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

f87c1b62-f7d8-42a9-8ea6-4366ef8fd7ca